ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Ejecutivo Municipal remitiendo copia de misiva del IPAV, Ref.: conexión y continuidad red peatonal en perímetro de intervención de Pro. Me. Ba., y;

CONSIDERANDO:

Que, el estacionamiento en doble mano dificulta la recolección de residuos, el paso de regador y el mantenimiento en aquellos pasajes de tierra, como el barrido en los de asfalto, también en caso de emergencia el ingreso de ambulancia, policía y bomberos.

Que, existe la posibilidad de que los pasajes sean de una sola mano, como una forma de solucionar este problema.

Que, atendiendo las necesidades de todos los vecinos y con el objetivo de brindar accesibilidad a todos, cualquiera sea su condición motriz, es que se pensó en la ejecución de una red peatonal que vinculara todas las cuadras del barrio.

Que, en los pasajes en particular en nuestra zona de intervención: Pasaje Berón, Pasaje Bouvier, Pasaje Italia, Pasaje Escuela Nº145, con un ancho de vereda inferior a un metro y en muchos casos ese espacio se encuentra ocupado por columnas de red eléctrica o forestales es que se dificulta brindar accesibilidad.

Que, lo mismo ocurre en los pasajes Los Caldenes y Los Chañares.

Que, es importante concientizar a los vecinos con carteles de señalización, pintar cordones con los colores indicativos respectivos, demarcadores de sendas y carteles de prohibición de circulación de vehículos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcase en el:

- Pasaje **LOS CHAÑARES,** Barrio Silva con sentido único de circulación de Norte a Sur, entre Alsina y Paunero con prohibición de estacionamiento en ambos lados.

-Pasaje **LOS CALDENES**, Barrio Silva con sentido único de circulación de Sur a Norte, entre Paunero y Alsina, con prohibición de estacionamiento de ambos lados.

-Pasaje **BERON**, con sentido único de circulación de Sur a Norte, entre Paunero y Charlone, con prohibición de estacionamiento.

-Pasaje **BOUVIER**, con sentido único de circulación de Norte a Sur, entre Paunero y Rivadavia, con prohibición de estacionamiento.

-Pasaje **ITALIA**, con sentido único de circulación de Este a Oeste, entre Roca y Farías, con prohibición de estacionamiento.

-Pasaje **ESCUELA Nº 145,** con sentido único de circulación de Este a Oeste, entre Fraga y Farías, con prohibición de estacionamiento.

Artículo 2º: Dese cumplimiento a la Ordenanza Nº 38/14 en el resto de los pasajes.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. –

ORDENANZA N° 78/19